

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO No: SA21M-719

DIRECCION: AV 0A de la urbanización Olaya Herrera y AV libertadores del barrio Blanco, San José de Cúcuta –Norte de Santander – Colombia.

DIRECCION ELECTRONICA E.S.E IMSALUD:

gerenciacioncotizaciones@imsalud.gov.co

gescon@imsalud.gov.co

PUBLICACIONES (Página web institucional): www.imsalud.gov.co

CONTENIDO:

1	OBJETO CONTRACTUAL	1
2	ESPECIFICACIONES TECNICAS	1
3	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	3-4
4	PARTICIPANTES	5-7
5	OFERTA	7
6	PRESUPUESTO	8
7	GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO	8
8	CRONOGRAMA	9
9	CLAUSULADO	10-11
10	CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA	11
11	ANEXO	12-13

1. OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACION GENERAL DE PLAGAS Y DIFERENTES VECTORES (INCLUIDO COMEJEN) DE LAS UNIDADES BASICAS, IPS, ARCHIVOS (HISTORICO Y CENTRAL) Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE LA E.S.E. IMSALUD

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista debe presentar los siguientes documentos:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	CURSOS U OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS
Persona natural o jurídica	Experiencia mínima de dos (2) contratos con objetos similares.	Cumplir con toda la normatividad legal vigente aplicable a la prestación del servicio.

- Presentar propuesta técnico-económica para la realización del contrato de fumigación general de plagas y diferentes vectores; de las unidades básicas, IPS y sede administrativa de la red prestadora de servicios de la E.S.E. IMSALUD.
- Anexar a la propuesta técnico-económica el listado de insumos a utilizar para dichos procesos con sus respectivas fichas técnicas avaladas por salud pública.
- Entrega de informe pormenorizado respectivo donde se explique la técnica realizada y los productos utilizados para cada área, posterior a la ejecución del contrato que contenga en sus anexos actas de recibido del trabajo realizado firmada por un funcionario interno de cada centro médico y evidencia fotográfica.
- Realizar fumigación general de plagas y diferentes vectores (incluido comején), en los distintos servicios (urgencias y consulta externa), áreas comunes (patio, parqueadero, fachada, entre otras) y áreas administrativas (archivo, SIAU, coordinación, entre otras); que hagan parte de la propiedad de los distintos centros de atención (Unidades Básicas e I.P.S.) y la sede administrativa correspondientes a la red de prestación de servicios de la E.S.E. IMSALUD, descrita de la siguiente forma:

M



LUGAR	DIRECCION	AREA
POLICLINICO DE ATALAYA	CLL. 4 DN No 25-40	2376 mts2
I.P.S. OLIVOS	AVENIDA 47 A 8-10	1076.40 mts2
I.P.S. NIÑA CECI	CLL 5 N. 7-89	1171.51 mts2
I.P.S. PALMERAS	CLL. 21 AV. 48 ESQUINA	174.90 mts2
I.P.S. BELISARIO	CLL. 14 N.14-25	449.55 mts2
UNIDAD BASICA AGUA CLARA	CORREGIMIENTO AGUA CLARA	1621 mts2
I.P.S. BANCO DE ARENAS	CORREGIMIENTO BANCO DE ARENA	192 mts2
I.P.S. BUENA ESPERANZA	CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA	1953 mts2
I.P.S. GUARAMITO	CORREGIMIENTO GUARAMITO	202.50 mts2
I.P.S. LA FLORESTA	LA FLORESTA (CORREG. BUENA ESPERANZA)	269.23 mts2
I.P.S. SAN FAUSTINO	CORREGIMIENTO SAN FAUSTINO	167.01 mts2
I.P.S. PALMARITO	PALMARITO	208.54 mts2
UNIDAD BASICA COMUNEROS	CLL. 5 n. 5-29 BARRIO COMUNEROS	1532.77 mts2
I.P.S. AEROPUERTO	CLL 11 N. 3-66	250 mts2
I.P.S. CLARET	MZ. 55 LOTE O ESQUINA	402.25 mts2
I.P.S. LA ERMITA	CALLE 35 AV. 9	375 mts2
I.P.S. OSPINA PEREZ	CLL 20 N. 5-19	262.19 mts2

LUGAR	DIRECCION	AREA
I.P.S. SEVILLA	AV. 8 N. 2AN-50	177 mts2
I.P.S. TOLEDO PLATA	CLL 14 AV 17 ESQUINA	621 mts2
UNIDAD BASICA LA LIBERTAD	AV. 13 N. 18-36 Y 18-40	1405.85 mts2
I.P.S. BOCONO	AV. PRINCIPAL BOCONO	264.24 mts2
I.P.S. SAN LUIS	AVENIDA 5 N°12-46 BARRIO SAN LUIS	163.65 mts2
I.P.S. SAN MARTIN	CLL. 4 N. 10-45	1788.20 mts2
I.P.S. SAN MATEO	CLL. 26 N. 3-06	69.65 mts2
I.P.S. SANTA ANA	AV 3 N. 5-40	1012 mts2
UNIDAD BASICA LOMA DE BOLIVAR	CLL 6 N. 13-78	2800 mts2
I.P.S. BELEN	CLL. 26 N. 27-90	400 mts2
I.P.S. CUNDINAMARCA	CLL 12 N. 22-70	287 mts2
I.P.S. EL RODEO	CALLE PRINCIPAL EL RODEO	577.44 mts2
I.P.S. DIVINA PASTORA	CLL 31 N. 39-15	240 mts2
UNIDAD BASICA PUENTE BARCO LEONES	AV.4 N. 17-89	2074 mts2

Handwritten signature or mark.

Handwritten mark.

I.P.S. DOMINGO PEREZ	AV. 19 N. 22-125	242 mts2
I.P.S. EL CONTENIDO	CALLE 17 N° 17-48	177.43 mts2
I.P.S. EL PORTICO	VEREDA EL PORTICO	166.70 mts2
I.P.S. EL SALADO	AV. 6 N. 19-07	540.16 mts2
I.P.S. GUAIMARAL	AV. 12 E N. 9 BN-15	169.37 mts2
I.P.S. EL CERRITO	CASERIO EL CERRITO	167 mts2
SEDE ADMINISTRATIVA	AVENIDA 0A N.º 21-133 BARRIO BLANCO	1058.15 mts2
ARCHIVO HISTORICO	CLL. 13 A N° 17 A ANIVERSARIO 2	206 mts2
ARCHIVO CENTRAL	CLL 6 N. 13-78 UBA LOMA DE BOLIVAR	108 mts2

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar los informes requeridos por el área supervisora.
2. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato y procesos contractuales llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el (la) contratista aun después de terminado el contrato.
3. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución de tareas derivadas del objeto de la presente orden.
4. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y arl de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
5. El contratista antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la ESE IMSALUD, a la EPS, la AFP y la ARL, a los cuales se encuentre afiliado.
6. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
7. El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Riesgos Laborales.
8. El contratista se compromete a gestionar y entregar los productos que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la ESE IMSALUD, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico.
9. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
10. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la entidad, especialmente el RUT.
11. Reportar a el contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
12. Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la ESE IMSALUD.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista debe contar con todos los permisos legales vigentes establecidos por la normatividad colombiana para ejecución de dicha actividad y su Licencia Sanitaria expedida por la autoridad competente.
2. Elaborar y socializar al supervisor del contrato el cronograma de actividades establecidas para el control de plagas y diferentes vectores de la red prestadora de servicios de salud.
3. Realizar la fumigación acorde al cronograma pactado y realizar refuerzo cuando sea necesario (por solicitud del supervisor).
4. Contar con disponibilidad en cualquier momento en caso de una contingencia (la cual se debe atender)

3/



- de forma inmediata), durante la ejecución del contrato.
5. Realizar una inspección e informar el tratamiento que realizará en cada una de las áreas.
 6. Responder con eficiencia y responsabilidad en la ejecución del objeto del presente contrato, además de responder por los daños materiales que se ocasionen en la ejecución del mismo.
 7. Dotar de elementos de protección personal necesarios para la ejecución de las labores.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presenta las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todas las Cajas de Compensación Familiar, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, referidas en el Capítulo I, artículo 8 del Acuerdo 0024 del 23 de septiembre de 2020, emanado de la Junta Directiva de La Empresa Social del Estado ImSalud, previstas en la Resolución No. 423 del 30 de septiembre de 2020 - Manual de Contratación de la E.S.E IMSALUD- y por remisión expresa, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal. En el evento de que se presenten propuestas a través de uniones temporales o consorcios debe acreditarse en por lo menos uno de sus miembros que el objeto social este directamente relacionado con el objeto contractual.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos: 1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmársele o aceptársele la oferta. 4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como

prueba conforme con el artículo 251 de la Ley 1564 del 2012 - Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento de que al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS CON FORMALIDADES, EN ORIGINAL. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de que LA ESE le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones legales: Código General del Proceso: "Artículo 58. REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SIN ÁNIMO DE LUCRO. La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio. Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, constituirán apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Para tal efecto protocolizarán en una notaría del respectivo circuito la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Además, un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en la oficina pública correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en este código. Mientras no lo constituyan, llevarán su representación quienes les administren sus negocios en el país "

Decreto 19 de 2012: Artículo 51. DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. Modificatorio del parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". Artículo 52. APOSTILLAJE. A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos.

RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Los **PROPONENTES** al elaborar su PROPUESTA, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en esta invitación.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los PROPONENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos. La presentación de la PROPUESTA implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de LA ESE sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que ésta invitación es completa, compatible y adecuada; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos

y condiciones planteados por la E.S.E IMSALUD.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto del pliego de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la ESE IMSALUD.

5. OFERTA

1. **DIRECCION ELECTRONICA:** Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través de la cual la Empresa efectuará todas las notificaciones.
2. **IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA:** La propuesta será irrevocable. En consecuencia, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la E.S.E. IMSALUD.
3. **IDIOMA:** La propuesta debe presentarse en idioma castellano.
4. **MONEDA NACIONAL:** Los valores deben expresarse en pesos colombianos.
5. **COSTOS E IMPUESTOS:** El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que se ocasionen. En la oferta se debe discriminar el IVA.
6. **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
7. **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma, transmitidas a través de medios electrónicos.
8. **EFFECTOS JURIDICOS.** - Las consecuencias legales del mensaje de datos se regirán conforme a las normas aplicables al acto o negocio jurídico contenido en dicho mensaje de datos, el cual se supedita a las condiciones contractuales estipuladas en el presente anuncio y al régimen legal contenido en el Acuerdo No: 0024 del 23 de septiembre de 2020 y Resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. IMSASLUD, respectivamente. Por tanto, se entiende para todos los efectos legales que el proponente acepta tales disposiciones.
9. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista debe manifestar en la oferta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales para contratar.

10. REQUISITOS LEGALES DEL CONTRATISTA

El oferente debe aportar:

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal
3	Matrícula mercantil, si es del caso.
4	Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición
5	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
6	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (<i>Ley 789 de 2002, art. 50</i>)
7	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
8	Certificación Antecedentes disciplinarios. (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales) (Prestación de servicios superior a 3 meses)
9	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales. (Prestación de servicios superior a 3 meses).
10	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – (<i>Mínimo 6 meses en mora de pago de multa - RNMC. - LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183</i>).
11	Declaración de Bienes y Rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta, actualización anual, las modificaciones deben registrarse dentro de los dos (2) meses siguientes. (La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.) (<i>Ley 2013 de 2019</i>)

12	FORMULARIO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT
----	--

En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA :

- a) No haya correspondencia entre el objeto social del oferente y el objeto de la presente contratación
- b) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- c) Cuando se encuentre que el PROPONENTE está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
- d) Cuando el valor de la propuesta supere el valor de la disponibilidad presupuestal estipulado para la presente convocatoria, o no consigne el valor correspondiente a alguno de los ítem de la propuesta económica.
- e) Cuando se compruebe que el PROPONENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos en relación con los precios promedios del mercado y del sector al cual pertenecen.
- f) Cuando se presenten varias propuestas por el mismo PROPONENTE por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
- g) Cuando el PROPONENTE habiendo sido requerido por el HOSPITAL para aportar documentos, información o aclaraciones, conforme a lo establecido en la invitación, no los allegue dentro del término fijado, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias.
- h) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en la presente invitación.
- i) Cuando las ofertas no se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y se propongan especificaciones diferentes a través de cualquier otro documento adjunto a la propuesta; salvo cuando en forma previa y expresa la entidad acepte alternativas de oferta.
- j) Cuando los documentos necesarios para la evaluación de las PROPUESTAS presenten enmendaduras.
- k) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- l) Las situaciones que siendo susceptibles de subsanabilidad, no hayan sido subsanadas oportunamente.
- m) Los demás casos en que se incumplan previsiones contempladas en la presente invitación y se les otorgue el mismo efecto jurídico.

6. PRESUPUESTO

VALOR DEL CONTRATO: DOCE MILLONES DOSCIENOS TREINTA MIL PESOS M/CTE \$12.230.000

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos y aquellos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución contractual.

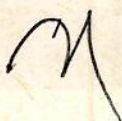
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 001168

Fecha:
18/02/2021

7. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

ITEM	AMPARO	VIGENCIA	%
4	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%
7	CALIDAD DEL SERVICIO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.





8. CRONOGRAMA

No:	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	INVITACION	22/02/2021	https://www.imsalud.gov.co/web https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
2	CIERRE DE LA INVITACION (PROPUESTA Y REQUISITOS LEGALES)	24/02/2021 Hasta las: 12:00 P.M.	Av. 0A de la urbanización Olaya herrera y la Av libertadores del barrio blanco. Oficina de gerencia, Cúcuta – Norte de Santander. Oficina de GERENCIA O Medios electrónicos: gerenciaticotizaciones@imsalud.gov.co gescon@imsalud.gov.co
3	INFORME DE EVALUACION (INFORME DE REQUISITOS LEGALES- ANALISIS ECONOMICO PROPUESTA)	25/02/2020	https://www.imsalud.gov.co/web https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
4	PLAZO PARA SUBSANAR	26/02/2021 hasta las 10:00 A.M.	Av. 0A de la urbanización Olaya herrera y la Av libertadores del barrio blanco. Oficina de gerencia, Cúcuta – Norte de Santander. Oficina de GERENCIA O Medios electrónicos: gerenciaticotizaciones@imsalud.gov.co gescon@imsalud.gov.co
5	REVISION Y SUBSANABILIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR	26/02/2021	https://www.imsalud.gov.co/web https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
6	ACEPTACION DE LA OFERTA	DENTRO DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL INFORME DE EVALUACION O SUBSANABILIDAD SI HA ELLO HUBIERE LUGAR	Av. 0A de la urbanización Olaya herrera y la Av libertadores del barrio blanco. Oficina de gerencia, Cúcuta – Norte de Santander. Oficina de GERENCIA O Medios electrónicos: gerenciaticotizaciones@imsalud.gov.co gescon@imsalud.gov.co
7	OTORGAMIENTO Y APROBACION DE LAS GARATIAS, SI A ELLO HUBIERE LUGAR Y REGISTRO PRESUPUESTAL.	DENTRO DE LOS DOS DIAS HABLES SIGUIENTES A LA CONFIRMACION	Av. 0A de la urbanización Olaya herrera y la Av libertadores del barrio blanco. Oficina de gerencia, Cúcuta – Norte de Santander. Oficina de GERENCIA O Medios electrónicos: gerenciaticotizaciones@imsalud.gov.co gescon@imsalud.gov.co

1. MODIFICACIONES:

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la ESE IMSALUD podrá modificar el cronograma.

Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la ESE IMSALUD serán publicados en la página Electrónica institucional.

2. OBSERVACIONES Y RESPUESTA A LA INVITACION

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. La ESE IMSALUD dará respuesta en forma previa al cierre, la cual será publicada en la página web de la entidad.

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral de la presente invitación. Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de esta invitación y sus adendas.



El silencio por parte de la ESE IMSALUD a la fecha de cierre de la presente Invitación, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones a la invitación, deberá tenerse como negado, y en consecuencia, las condiciones habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa de la solicitud de modificación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

3. RECEPCION DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACION

La ESE IMSALUD cuando lo considere conveniente podrá ampliar el plazo para la presentación de propuestas por un término no superior al inicialmente fijado, facultad que podrá ejercer hasta el día previo establecido para el cierre. Vencido el término para la presentación de propuestas conforme al cronograma, se levantará un acta en la que constará el nombre, identificación, valor de la propuesta, dirección del proponente, fecha y hora de presentación y número de folios de cada una de las propuestas que se hayan presentado. Esta acta será firmada por el Coordinador del Grupo de Contratación o su delegado, así como por los contratistas que asistan.

En el evento que se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se procederá a dejar constancia de ello. Si no se presentan los documentos foliados, se verificará el número total de folios tomando como referencia la copia magnética y se dejarán las respectivas constancias.

4. SOLICITUD Y RESPUESTA DE ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS

La ESE IMSALUD, a través de la Oficina GESCON, podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la invitación y hasta antes de la publicación del informe de evaluación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que esto implique adición o modificación de la propuesta presentada.

El PROPONENTE deberá dar respuesta dentro del término señalado por la ESE IMSALUD a fin de proseguir el proceso.

La solicitud de la ESE IMSALUD y la respuesta del PROPONENTE deberán constar por escrito y serán publicadas en la página electrónica de la entidad.

9. CLAUSULADO

FORMA DE PAGO: El pago se realizará, dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar.

PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

- 1) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del Acta de inicio, previa legalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.
- 2) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. IMSALUD de las garantías que debe constituir el contratista, si a ello hubiere lugar.
- 3) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. IMSALUD podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.imsalud.gov.co
- 4) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 5) **LIQUIDACION:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de

M



- quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 6) **SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD.
 - 7) **EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.
 - 8) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. IMSALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
 - 9) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente **Administrativo y financiero** de la E.S.E. IMSALUD, o quien el asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.
 - 10) **CESION:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. IMSALUD. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.
- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos será la ciudad de San José de Cúcuta.

10. CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.

11. ANEXO

FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT ANEXO

Se expide en San José de Cúcuta, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2021.


ADOLFO ISAURO YANGO JOSE RODRIGUEZ BELTRAN
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Revisó: Lider GESCON.

Proyectó: Natalia/Andrea Montaña O-Abogada GESCON



	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO: PA-FNS-PR-12-F-01	FECHA: 13-10-2020
	FORMULARIO UNICO DE CONOCIMIENTO PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SARLAFT	VERSIÓN: 01	Página 2 de 2
II. INFORMACION FINANCIERA			
Total activos \$		Total pasivos \$	
Ingresos mensuales \$		Egresos mensuales \$	
Concepto de otros ingresos		Patrimonio \$	
		Otros ingresos \$	
III. INFORMACIÓN BANCARIA			
Tipo de Cuenta		Entidad Financiera	
Corriente	Ahorros	Sucursal	
		Teléfono	
IV. REFERENCIAS COMERCIALES			
Nombre		Teléfono	
		Dirección	
		Ciudad	
V. OPERACIONES INTERNACIONALES			

¿Realiza negocios en moneda extranjera? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Tipo de transacciones						
	Importaciones	Exportaciones	Inversiones	Préstamos	Pago de servicios	Transferencias	Otros
¿Cual?							
Productos financieros en moneda extranjera							
Tipo de producto	No. de producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda	
VI. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS							
Declaro expresamente que:							
1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):							
2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.							
3. La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.							
4. De manera irrevocable autorizo a la E.S.E IMSALUD, para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.							
5. Los recursos que se derivan del desarrollo de relaciones de negocio o comerciales, no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.							
6. Eximiré a la E.S.E IMSALUD, sus representantes legales y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.							
VII. DECLARACIONES ADICIONALES							
1. Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo?		Si	No				
2. La Entidad o alguno de sus accionistas han sido incluidos en listas inhibitorias como la lista Clinton?		Si	No				
3. Si es persona natural ha sido incluido en listas inhibitorias como la lista Clinton?		Si	No				
VIII. FIRMA Y HUELLA							
Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:							<div style="border: 1px solid black; width: 80px; height: 80px; margin: 0 auto;"></div>
_____ Firma (Persona natural o Representante Legal si es persona jurídica)							Huella
DILIGENCIAR SI CORRESPONDE A UNA PERSONA JURÍDICA							
Nombre de la persona que lo diligencia				Tipo de documento			Número de identificación
				CC	CE	PAS	
Lugar de expedición				Firma			

ANEXO: FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT

GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA										CODIGO: PA-FMS-PR-12-F-01		FECHA: 13-10-2020	
FORMULARIO UNICO DE CONOCIMIENTO PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SARLAFT										VERSION: 01		PAGINA: 1 de 2	
Fecha de diligenciamiento			Tipo de Cliente o Contraparte						Tipo de Solicitud				
día	mes	año	Cliente	Contratista	EAPB	Proveedor	Vinculación						
			Colaborador	Junta Directiva	Accionista	Otro	Actualización						
Ciudad			Regional			Zonal							
I. INFORMACIÓN GENERAL													
PERSONA NATURAL													
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre		Tipo de documento			N° Identificación		
Lugar de expedición		Fecha de expedición		Lugar de nacimiento		Fecha de nacimiento			Dirección				
		día	mes	año			día	mes	año				
Teléfono		Celular		Ciudad		Departamento		Profesión		Ocupación (código CIBU)			
Responda sí o no a las siguientes preguntas													
¿Administra recursos públicos?		¿Tiene reconocimiento público?		¿Tiene grado de poder público?		¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?							
PERSONA JURIDICA													
Razón Social				NIT				Correo electrónico					
Tipo de sociedad:		Anónima		Limitada		S.A.S.		Otra		¿Cuál?			
Tipo de empresa:		Privada		Pública		Mixta		Sin ánimo de lucro					
Actividad económica principal													
Salud		Farmacéutico		Químico		Industrial		Otro		¿Cuál?			
Transportes		Servicios		Comercial		Financiero		Código CIBU					
Descripción de la actividad económica													
Dirección oficina principal				Teléfono		Celular		Ciudad		Departamento			
Dirección agencia o sucursal				Teléfono		Celular		Ciudad		Departamento			
Representante Legal													
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre		Tipo de documento			N° Identificación		
Lugar de expedición		Dirección		Teléfono			Ciudad						
Responda sí o no a las siguientes preguntas													
¿Administra recursos públicos?		¿Tiene reconocimiento público?		¿Tiene grado de poder público?		¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?							
Relación de accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación (adjuntar relación si los campos son insuficientes)													
Razón social o nombres y apellidos				Tipo de documento	N° Documento	% de Participación	Responda sí o no a las siguientes preguntas						
							¿Administra recursos públicos?	¿Tiene reconocimiento público?	¿Tiene grado de poder público?	¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?			
JUNTA DIRECTIVA (ADJUNTAR RELACIÓN SI LOS CAMPOS SON INSUFICIENTES)													
Nombres y apellidos			Tipo de documento	N° Documento	Principal o suplente	Responda sí o no a las siguientes preguntas							
						¿Administra recursos públicos?	¿Tiene reconocimiento público?	¿Tiene grado de poder público?	¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?				